

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 07 NOV 2012

**VISTO** la nota N° 645/12, L: Desp. (S.A) presentada la Directora de Despacho y Tramite Documental Secretaria Administrativa, Mariela BRUN; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la cual informa que hubo un inconveniente interno en el Bloque de la Legisladora Marta Susana SIRACUSA, en el que se solicito a la Agencia Rumbo Sur la devolución de pasaje que estaba pendiente de uso, y al no estar al tanto de esta situación en la Secretaría Administrativa, se requirió la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH, ya que la Legisladora no contaba con el mismo al momento de realizar el viaje, que diera origen a la Resolución de Presidencia N° 439/12, quedando el mismo sin aval del acto administrativo correspondiente.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH, a nombre de la Legisladora Marta Susana SIRACUSA, integrante del Bloque Partido Justicialista, de acuerdo a la Nota N° 645/12, L: Desp. (S.A) y que fuera utilizado en el traslado autorizado, mediante Resol de Presidencia N° 439/12.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a los Bloques Políticos, Secretaria Legislativa y Administrativa. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**467 / 12**

**Juan Felipe ROQUE**  
Vice-Presidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo